



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Catorce de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2570.
RADICADO. 05360 31 03 001 2020 00163 00

Cumplida la actuación de ingreso del emplazamiento al Registro Nacional de Personas Emplazadas y concluido el término que dispone el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P., este Despacho nombra en calidad de curadora ad litem de los demandados CARLOS MARIO OSORIO LOAIZA, ADRIANA LUCIA PARRA VALENCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS; a la abogada MARCELA ISABEL RÚA ECHAVARRÍA quien se localiza en la Carrera 74 No. 43 – 40 Int. 401 Medellín - Cel. 318 5482929 e-mail: marcelaruae@gmail.com - marcelaruae@hotmail.com. (artículos 48 y 293 del C.G.P)

En consecuencia, se le hace saber a la profesional del derecho antes anotada que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrada acarreará las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Así mismo, se indica al apoderado de la parte demandante que deberá comunicar a la curadora ad litem designada su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 61** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE DICIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05c0fe7de64e6ed3a054c3f13e6a77f69d686e9d91a8973a130192412f9d7972**

Documento generado en 14/12/2021 12:31:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>